



Consejo de Ministros

El Gobierno autoriza a Cataluña y La Rioja a formalizar operaciones de deuda a corto plazo

26 de enero de 2021.- El Consejo de Ministros ha autorizado hoy a las Comunidades Autónomas de Cataluña y La Rioja a formalizar operaciones de endeudamiento a corto plazo.

Estas dos autorizaciones se efectúan en cumplimiento del artículo 14 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA) y del artículo 20 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

En el caso de Cataluña, se autoriza un importe máximo de 34,65 millones de euros para formalizar operaciones de deuda a corto plazo en el período de enero a marzo de 2021, que se destinarán, fundamentalmente, a atender los vencimientos de pólizas de crédito a corto plazo en el primer trimestre de este año.

El Consejo de Ministros además ha dado el visto bueno para que La Rioja pueda formalizar operaciones de deuda a corto plazo, por importe máximo de 166 millones de euros, que se destinará a cubrir necesidades transitorias de tesorería de la Administración General del gobierno riojano y de la Universidad de La Rioja.

Estas autorizaciones podrán amparar operaciones formalizadas hasta el 31 de diciembre de 2021.